



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### **AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES**

Extracto del acuerdo del pleno de fecha 30/17, de 17 de febrero, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, para la contratación de monitores de tiempo libre, año 2017

BDNS :335967

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos con menos de 20.000 habitantes de la provincia de Valladolid a los que se haya concedido subvención en alguna de las convocatorias de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la adquisición de material inventariable para la dotación de Centros de Ocio Juvenil de titularidad municipal, en los últimos ocho años (2009 a 2016), y que se relacionan en el anexo II de las bases.

Segundo. Objeto.

La contratación de monitores de tiempo libre durante los periodos vacacionales, días no lectivos y festivos del calendario escolar, para los Centros de Ocio Juvenil de titularidad municipal

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

Importe Total: 120.000 €.

Importe máximo por municipio:

- 1) Municipios de hasta 2.000 habitantes: la subvención será la correspondiente a media jornada: 1.750 euros.
- 2) Municipios de más de 2.000 habitantes: la subvención podrá ser de media jornada: 1.750 euros, o de jornada completa: 3.500 euros (una contratación de jornada completa o dos de media jornada).





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: los gastos que ocasione la contratación de un monitor de tiempo libre para los Centros de Ocio Juvenil Municipales a los que se refiere la base primera de la convocatoria.

La aportación de la Diputación sólo podrá ser aplicada a los gastos de contratación objeto de la subvención.

-Compatibilidad: Sí.

-Solicitudes: Se presentarán en los términos establecidos en la base décima de la convocatoria; también podrán presentarse vía telemática (enlace <http://www.diputaciondevalladolid.es/ciudadanos/modulo/ayudas-becas-subvenciones/convocatorias/>)

-Documentación:

A la solicitud deberá acompañarse el Proyecto del Centro de Ocio Juvenil para 2017, suscrita por el Alcalde-Presidente, en el que se hará constar como mínimo:

- Período de funcionamiento.
- Período de apertura y horario del centro.
- Responsable del Centro.
- Programa de actividades previstas para el año 2017.
- Criterios de distribución:

En el caso de que con los fondos disponibles se pueda atender a todas las solicitudes por las cuantías establecidas en la base tercera, se propondrá por esas cuantías la concesión de subvenciones. En el caso de que los fondos sean insuficientes para atender a todas las solicitudes por las cuantías establecidas en la base tercera, se minorará el importe individual de subvención proporcionalmente entre todos los beneficiarios.

- Forma de pago: a justificar
- Justificación:

Los ayuntamientos deberán justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada, aportando a tal efecto:

- 1). CUENTA JUSTIFICATIVA a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como Anexo III, que deberá estar firmada en cada una de sus hojas.
- 2). Copia de la titulación exigida en la convocatoria de la persona contratada.
- 3). Copia del/los contrato/s objeto de subvención.  
- Plazo máximo de justificación: hasta el 31 de diciembre de 2017 (incluido).

Valladolid dieciséis de marzo de 2016.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

